



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 40.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 id. id.—Num. suelto 1 y 1/2 id.

Martes 3 de Abril.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En **Cáceres**, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1866.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Cáceres.

CIRCULAR NÚM. 13.

Territorial.—Repartimiento.

Por circular de 24 del actual, inserta en el Boletín oficial núm. 38, se anunció á los pueblos de esta provincia el cupo de contribucion territorial, fijado á la misma para el próximo año económico de 1866 á 1867.

La indicacion de estar hecho el señalamiento impone tales obligaciones á los Ayuntamientos y Juntas periciales, que no pueden rehusarse ni dilatarse sin incurrir por este acto en una verdadera responsabilidad. Unas y otras corporaciones de consuno deben desde luego preparar sin la menor tregua todos los trabajos preliminares para el momento de verificar la derrama alicuota entre los contribuyentes; y para que descansa en un principio legal, ultimar el apéndice si ya no lo estuviere por aquellas localidades que tengan pendiente de presentacion su amillaramiento.

Por la regla 2.ª de las circuladas por la Direccion general de Contribuciones, al dar conocimiento á la Administracion del espresado cupo, se dispone: «Que la base que esta Oficina debe adoptar para la derrama, habrá de ser necesariamente la riqueza que la misma fija á cada pueblo, y haya sido aceptada ó aprobada por la propia dependencia, debiendo figurar tambien los distritos municipales, que en los repartos del corriente año económico no se hayan conformado con la materia imponible que se les señaló; con la consignada anteriormente, sin perjuicio de que si volvieren á rechazarla en el año próximo, se les obligue á presentar la reclamacion de agravio.» Deberá cuidarse por los Ayuntamientos y Juntas periciales de formar la anotacion de capitales líquidos imponibles, parciales y totales, por los considerados á cada distrito municipal en el Boletín oficial números 49 y 50 de los días 25 y 27 de Abril de 1865, y amillaramiento y apéndices presentados desde aquella fecha hasta el presente, aunque pendientes de examen con el aumento que algunos vie-

nen introduciendo en dichos documentos, y sin otras alteraciones que las legítimas y justificadas ó resueltas legalmente ó aquellas que puedan testificarse con reclamaciones de agravio, instruidas con estricta sujecion á las disposiciones vigentes.

Y una vez mas al llegar á este punto, inculcará la Administracion en el ánimo de los representantes del derecho procomunal, la idea desarrollada en diferentes circulares y épocas, de la conveniencia y justicia que ha de resultar del mayor esmero, imparcialidad y hasta entereza de carácter en el ejercicio de sus funciones, siempre que se trate de señalar á cada partícipe la renta ó utilidades que constituyen sus capitales de imposicion. Sin el ejercicio de estas cualidades acontece que las Dependencias provinciales se llenan de quejas, protestas y reclamaciones, que el Municipio pierde un tiempo precioso tramitándolas é informándolas, y lo que es mas sensible, que se llevan al seno de las localidades disgustos de verdadera trascendencia, y que no pocas veces se pone de manifiesto el abuso que se comete con el capital de forasteros y aun con el de los vecinos por no haber cuidado previamente de obligarles á que por su parte se llenen todas las formalidades de instruccion. Disponiendo las Juntas periciales de tiempo bastante para oportunamente conocer las rectificaciones anuales no lo utilizan; dejan el cumplimiento de sus cargos para los momentos de apremio, y de aquí casi siempre las medidas correctivas de la Administracion y las imperfecciones y hasta faltas de mayor entidad que se descubren á poca costa en las operaciones estadísticas.

Y no se diga, no, que si el mal subsiste, reconoce por origen causas demasiado fuertes para que las Juntas periciales puedan destruirlas. En la actualidad, hasta los hábitos de puntualidad de los contribuyentes, la fuerza moral que prestan con su buena fé, es una garantía de acierto, y de cualquiera manera la legislacion tiene previstos todos los casos, y con un poco de celo nada mas no hay incidente ni reclamacion que no pueda ser resuelta en sentido de completa justicia.

Representándose en los repartimientos anuales el resumen de los trabajos de estas Corporaciones, sin que en ellos exista ni una sola línea que no conduzca á un objeto expreso, debe cuidarse mucho:

1.º De que las cifras que forman la base cardinal del señalamiento de tanto por ciento, guarden analogia con las del amillaramiento, y alteraciones introducidas por los apéndices y correlacion con

los números de orden.

2.º Que en los nombres y apellidos de los contribuyentes no se cometan errores, que luego se trasmiten á la rectificacion bienal de listas electorales.

Y 3.º De no omitir la subdivision de propietarios vecinos y forasteros ni las demas circunstancias que uniforman y regulan este servicio.

Conocidas ya por los Ayuntamientos de la provincia todas las instrucciones y modelos de los repartos de inmuebles, esta oficina considera aun conveniente recordar: que los pueblos cuyo capital imponible no pudiera encerrar el cupo del Tesoro dentro del 14 10 por 100, tendrán obligacion de presentar la reclamacion de agravio, en la forma que se determina en Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1846 y 10 de Julio de 1849; los que los disminuya, pero que estén dentro del tipo máximo legal, la de justificar la razon de la baja antes de los tres meses; todos, distribuir el recargo para atenciones del presupuesto municipal, atemperándose á lo dispuesto en Real orden de 13 de Mayo de 1861; acompañar los recibos de talon necesarios con la matriz llena ó sea puesto en ella el número de orden del repartimiento, el nombre, señas y vecindad del contribuyente, la cuota anual y trimestral que haya de satisfacer, y un tanto de la demostracion del gravamen que debe preceder á los repartos; reintegrando el repartimiento original con papel del sello 9.º y la copia en el de oficio, suponiendo escritos estos documentos en papel comun.

Consecuente á la nueva unidad monetaria que se halla establecida por la ley de 26 de Junio de 1864 publicada en la Gaceta del Gobierno del día 28 de aquel mes y año número 180, se tendrá presente que los repartos han de hacerse en escudos y céntimos de estos, segun se practico para el corriente año económico, conservando, no obstante, los capitales imponibles ó sea la materia de imposicion en la forma que actualmente tienen de reales vellon.

Lo que ha de procurarse, y en ello detendrán su consideracion las Corporaciones municipales, es en no repartir excesos ni disminuciones sensibles en el total general, bastándoles al objeto que el tanto por 100 de reparticion, se procure tomarlo exacto.

Con las precedentes indicaciones, la Administracion espera y hasta recomienda de nuevo á los Ayuntamientos y Juntas periciales, procuren desplegar el mayor celo é interés en este importante servicio, para que así no se defrauden

los deseos de la propia Oficina, encaminados al adelanto de los trabajos preparatorios.

Cáceres 30 de Marzo de 1866.—Manuel Gonzalez Granda.

Estado ó relacion que da el Registrador de la Propiedad del partido de Granadilla, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Junio de 1864, dictando reglas sobre la manera de convertir las anotaciones hechas por falta de índices en inscripciones definitivas, y cuyo estado se remita á la Administracion de Hacienda pública de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en la regla segunda de dicha Real orden.

Nombres y domicilio de las personas á cuyo favor se han hecho anotaciones preventivas por falta de índices, y cuyos actos ó contratos han devengado el impuesto hipotecario y no ha sido satisfecho.

- 1.º Zóilo Acera, vecino de Hervás, por compra de un cercado al sitio de Cantifrio en término del mismo.
- 2.º Manuel Ferreira y Alonso, vecino de Hervás, por compra de una casa, núm. 53, calle de la Guesta, en dicho Hervás.
- 3.º Benito Morales y Perez, vecino de Hervás, por compra de un pedazo de huerta al sitio del Orillar, término del mismo.
- 4.º D. Vicente Cid y Nieto, vecino de Béjar, por compra de dos cercados, uno llamado del Romo y otro de los Mochones, término de Aldeanueva.
- 5.º Francisco Perez Lebrado, vecino de Hervás, por permuta de un cercado á la Peña Guija, por un castañar á las Solanillas, término del mismo Hervás.
- 6.º Doña María Gonzalez Comendador y Lanzas, vecina de Hervás, por compra de mitad de casa número 45 en la calle Larga de dicho pueblo.
- 7.º Ramon Gonzalez Hernandez, vecino de Hervás, por compra de una casa núm. 18 en la calle del Collado en el mismo pueblo.
- 8.º Luis Nieto Rubio, vecino de Aldeanueva del Camino, por compra de un corral en dicho pueblo y sitio del Caño.
- 9.º Joaquin Lopez y Pascual, vecino de Casas del Monte, por escritura de retroventa de tres huertas, una al sitio huerta del Viejo, otra al Vado de la Jarda y otra al sitio de la Dehesa, término del

- mismo pueblo.
10. Juan Arias y Moreno, vecino de Hervás, por compra de una parte de casa núm. 26 al sitio de la Corredera en dicho pueblo.
 11. Bernardo García, vecino de Aldeanueva del Camino, por compra con cláusula de retro de tres huertas, una al sitio de la huerta del Viejo, otra al Bardo de la Jarda y otra al sitio de la Dehesa, término de Casas del Monte.
 12. María Antonia Perez, vecina de Hernan-Perez, por herencia, 16 olivos al sitio del Carozo Brezo, 5 al sitio de los Cardales, 19 al sitio de la Hoya, 24 al camino de Hernan-Perez, 18 á la Peña Sola, 28 á la Cruz de Juan Sañudo y otras fincas rústicas, sitas todas en término de Villanueva de la Sierra.
 13. Elías Rodriguez y Ramos, vecino de Aldeanueva del Camino, por compra de un prado al sitio del Bailador, término del mismo pueblo.
 14. Bernarda Perez, vecina de Villanueva de la Sierra, por herencia de 18 fincas rústicas en término de dicho pueblo.
 15. Joaquin Alvarez y Perez, vecino de Aldeanueva del Camino, por compra de un olivar á la Puente Nueva, término del mismo pueblo.
 16. Antonio Lopez y Gonzalez, vecino de Hervás, por compra de una casa en dicho pueblo en la calle del Convento, señalada con el núm. 13.
 17. Manuel Gil y Gonzalez, vecino de la Zarza, por compra en pública subasta de una casa en el mismo pueblo.
 18. Enrique Duarte, vecino de Villanueva, por compra de una tierra con 24 pies de olivos al Riscal, término de dicho pueblo.
 19. D. Simon Ramirez, vecino de la Granja, por compra de un prado, término de dicho pueblo y sitio del Arroyo.
 20. Manuel Moreno y Gonzalez y Juan Antonio Castellano y Castellano, vecinos de la Garganta, por compra de cuatro fincas en término de Hervás, otras cuatro en el de la Garganta y otra en el de Baños.
 21. Mariano Chamorro y Quirico Martin, de Hervás, permutaron dos viñas, una á la Tropera y otra á los Corrales, en término del mismo pueblo.
 22. Fermin Málaga, de la Granja, por compra de un huerto murado al Cachon, término de dicho pueblo.
 23. Miguel Neila y Muñoz y Caralampio Cañizal, vecinos de Hervás, por compra de dos traviesas de viñas, término del mismo pueblo.
 24. Inocencio Blazquez, vecino de la Granja, por compra de dos fincas rústicas en término del mismo pueblo.
 25. Ildelfonso Sanchez Horcajo, vecino de Hervás, por compra de una huerta en término del mismo pueblo.
 26. Hilario Gil y García, vecino de Baños, por compra de una viña al Calvario, término del mismo pueblo.
 27. Félix Martin Asensio y Lumeras, vecino de Hervás, por compra

- de una traviesa de viña al sitio de la Cabeza, término de dicho pueblo.
28. Enrique Duarte, vecino de Villanueva de la Sierra, por compra de dos fincas rústicas en término del mismo.
29. Enrique Duarte, vecino de Villanueva, por compra de dos fincas rústicas en el mismo término.
30. Juan José Ramos, vecino de la Granja, por compra de una casa en la calle de la Iglesia del mismo pueblo.
31. Celestino Gonzalez, vecino de Hervás, por hijuela para pago de deudas un cortijo á las Esquivas término del mismo pueblo.
32. Celestino Gonzalez, vecino de Hervás, por adjudicacion ó hijuela para pago de deudas la quinta parte de una casa en la calle de Abajo, en dicho Hervás.
33. Martin Gomez Jerron, vecino de Baños, por compra de una casa en el barrio del Caño, en el mismo pueblo, señalada con el número 27.
34. Rafael Monblay, vecino del Casar, por compra de un olivar en término del mismo pueblo y sitio de Valserrano.
35. Timoteo Sanchez, vecino de Villanueva, por compra de un olivar viña á las Carrasquiñas, y viña á los Simones, término de dicho pueblo.
36. Domingo Martin, vecino del Casar, por compra de una viña al Pedregal, término de dicho pueblo.
37. D. Andrés Batuecas, vecino del Casar, por compra de un castañar á las Saperas, término del mismo pueblo.
38. Leonardo Dominguez, vecino del Casar, por compra de un horno de cocer pan, en el mismo pueblo.
39. Fabian Hernandez Martin, de Santa Cruz, por compra de un huerto á la Linola, término de Moberdas.
40. José Maria Iglesias, vecino de Santa Cruz, por compra de un solar de casa en el mismo pueblo en la calle de la Fragua.
41. Bernardo García Castellano y Castellano, vecino de Aldeanueva del Camino, por compra de cinco fincas rústicas y una urbana en la Zarza.
42. Hermenegildo Sanchez Salvador y Martin, vecino de Hervás, por compra de un terreno con mata en dicho término y al sitio del Horcajo.
43. Gabriel García Jimenez, vecino del Bronco, por compra de cinco pies de olivo al sitio de los Rosales, en término de dicho pueblo.
44. Anselmo Martin Hernandez, vecino de Bronco, por compra de cuatro fincas rústicas en término del mismo pueblo.
45. D. Felipe Herrero y Picado, vecino de Béjar, por compra de un huerto al arroyo de Matajudíos, término de la Zarza.
46. Faustino Maya, vecino del Cerezo, por compra de 28 olivos y un terreno con 64 tocones en término de Moberdas.
47. José Martin Hernandez, vecino de Bronco, por compra de un olivar al Espasinal, término del mismo pueblo.

48. Excmo Sr. D. Juan Antonio Barona, vecino de Madrid, por compra de dos terceras partes del cuarto de Cabezaole, término de la Jarilla.

Es copia. — El Administrador principal de Hacienda pública, Manuel Gonzalez Granda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREJON EL RUBIO.

La corporacion municipal que presido, asociada de igual número de contribuyentes, ha acordado rematar en pública subasta los ramos que constituyen la contribucion de consumos de este pueblo con la esclusiva venta al por menor para el año económico próximo, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mismo, los dias 9 y 16 y en caso necesario el 23 del mes de Abril próximo de diez á doce de sus mañanas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tipos siguientes.

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	45 por 100 para gastos provinciales municipales.	45 p. 100 para gastos municipales.	3 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	3120	1404	1404	177 84	6105 84
Carnes de todas clases	1653	743 83	743 83	94 22	3234 92
Aguardiente.....	600	270	270	34 20	1174 20
Aceite.....	1280	576	576	72 96	2304 96
Vinagre.....	42	18 90	18 90	1 49	81 29
Jabon.....	120	54	54	6 84	234 84
Total.....	6815	3066 75	3066 75	387 55	13336 5

Torrejon el Rubio 23 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Ramon Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABEZABELLOSA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento dará principio en el primer Domingo de Abril próximo, la subasta de los derechos de consumos de este pueblo para su recaudacion en el año económico de 1866 á 67, bajo los tipos y condiciones que constan del expediente y se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo. En dicho dia y de diez á doce de su mañana, se abrirá el primer remate y continuará en las mismas horas en los Domingos subsiguientes hasta su terminacion.

Lo que se anuncia por medio de este Periódico oficial como está mandado para la concurrencia de los licitadores.

Cabezabellosa 18 de Marzo de 1866.—El Alcalde Presidente, Juan García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARGÜERA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de mayores contribuyentes, han acordado que la primera y segunda subasta de los derechos de consumos de las especies de vino, aguardiente, jabon y carnes, para el año económico de 1866 á 67, tengan lugar en los dias 8 y 15 del próximo Abril y hora de las diez de su mañana, con entera

sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, y bajo el tipo siguiente:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	45 por 100 para gastos provinciales municipales.	45 p. 100 para gastos municipales.	3 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	31	22 950	22 950	2 907	99 807
Aguardiente.....	9 800	4 410	4 410	538	19 178
Jabon blando.....	9 600	4 320	4 320	546	18 687
Carnes.....	184 600	83 70	83 70	10 322	361 262
Total.....	235 300	114 750	114 750	14 533	498 934

Gargüera 20 de Marzo de 1866.—El Alcalde Miguel Muñoz.—P. A. D. A., Ramon Villanueva.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORNAVACAS.

El Ayuntamiento de esta villa hace saber: Que en sesion extraordinaria de 24 del pasado, asociado de los contribuyentes que previene la ley, acordó el arriendo á la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de consumo de la misma para el año económico de 1866 á 67, cuyo medio fué aprobado por el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia segun comunicacion de 10 del actual.

En su virtud invita á los licitadores que gusten para que se presenten en las Casas Consistoriales de esta villa en los dias 8 y 15 de Abril próximo, de diez á doce de su mañana, en que se celebrarán los dos remates de instruccion y el tercero en su caso el 22 del mismo, bajo el tipo que á continuacion se expresa, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	45 por 100 para gastos provinciales municipales.	45 p. 100 para gastos municipales.	3 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	180 700	81 315	81 315	7 860	269 875
Vinagre.....	7 500	3 375	3 375	327	11 202
Aguardiente.....	36	16 200	16 200	1 566	53 766
Aceite.....	160	72	72	6 960	238 9 6
Jabon duro.....	30	13 500	13 500	1 305	44 800
Carnes muertas.....	79 700	35 865	35 865	3 467	119 328
Id. saladas y deshecho.	740 300	333 135	333 135	32 203	4105 63 8
Totales.....	1234 200	533 390	533 390	53 688	1843 278

Tornavacas 18 de Marzo de 1866.—El Alcalde Presidente, José Cuesta. José Navarro, Srto.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORVISCOSO.

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número duplo de contribuyentes, ha acordado rematar en subasta pública en los días 1 y 8 de Abril próximo y hora de las once de sus respectivas mañanas, los derechos que sobre las especies sujetas al impuesto, constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo en el año económico de 1866 a 1867, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor y bajo las condiciones que estarán de manifiesto y tipos siguientes.

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	45 por 100 para gastos provinciales.	45 por 100 para gastos municipales.	5 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	9 600	4 320	4 320	417	14 337
Vinagre.....	1	450	450	29	1 479
Aguardiente.....	2 600	1 170	1 170	113	3 883
Aceite.....	10 800	4 860	4 860	469	16 129
Jabon.....	3	1 350	1 350	136	4 486
Carnes frescas.....	26 800	12 600	12 600	1 165	40 25
Total.....	53 800	24 210	24 210	2 329	80 339

Torvisoso 17 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Felipe de Bartolomé y Pardeñas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBALÁ.

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que debe servir para hacer la derrama del cupo de Contribucion Territorial que se señalará a este pueblo, ha acordado el Ayuntamiento esté en desagravio en la Secretaria del mismo, por término de ocho dias, que principiarán a contarse desde el 29 del actual inclusive.

Se avisa por el presente a los contribuyentes, vecinos y forasteros, para si gustan puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que les conviniere.

Albalá 25 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Alonso Perez Mogollon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Benito.

Anuncio.

Aprobado por la Superioridad el medio propuesto por el Ayuntamiento de este pueblo y asociados, del arriendo con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor de las especies comprendidas en el encabezamiento general celebrado con la Hacienda, para cubrir el cupo y recargos que ha de pagarse el año económico de 1866 a 1867, se ha señalado por la corporacion municipal para que se celebre la subasta, el Domingo 1.º de Abril próximo y hora de las tres de su tarde, en la Casa consistorial, y la segunda caso que no tuviere efecto la primera por falta de licitadores, el siguiente Domingo 8, bajo los tipos en ambas a dos que se demostrarán, y con arreglo a las condiciones que constan en el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaria para que las

personas que gusten puedan enterarse.

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	45 por 100 para gastos provinciales.	45 por 100 para gastos municipales.	5 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	84	37 800	37 800	4 788	164 388
Vinagre.....	15	6 750	6 750	835	29 355
Aguardiente.....	72	32 400	32 400	4 104	140 904
Aceite.....	176 800	79 560	79 560	10 77	345 997
Jabon blanco.....	72	32 400	32 400	4 104	140 904
Carnes muertas y en vivo.....	622 500	280 125	280 125	35 481	1218 231
Totales.....	1042 300	469 35	469 35	39 409	2039 779

Debe advertirse que el recargo municipal no es aun conocido, siendo el tanto que anteriormente se señala el máximo que en todo caso puede autorizarse.

Albalá 18 de Marzo de 1866.—Alonso Perez Mogollon.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Benito.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAS-BUENAS.

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial de esta villa en el año económico de 1866 a 1867, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, que finará el 5 de Abril próximo.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio, para que los interesados puedan enterarse de las cuotas que en el dicho amillaramiento se le señala a cada una de sus respectivas riquezas, y presentar en caso de agravio las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villas-Buenas 18 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Cosme García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERGUIJUELA.

Terminado el apéndice del amillaramiento por la Junta pericial que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion Territorial en el año económico próximo venidero, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, por espacio de diez dias, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan reclamar de agravio si se les hubiere inferido, pues pasado dicho término no serán oidos.

Herguijuela 23 de Marzo de 1866.—Por indisposicion del Alcalde, el Teniente, Alonso Estefano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MESAS DE IBOR.

Terminado el amillaramiento de la riqueza de esta villa sobre el que ha de girarse la Contribucion Territorial de 1866 a 1867, la Junta pericial y el Ayuntamiento de la misma, han acordado se exponga al público en la Secretaria de dicha corporacion, desde el dia 25 del presente mes, hasta el 3 del próximo Abril, a fin de que los vecinos y forasteros comprendidos en él, puedan enterarse y deducir las reclamaciones que estimen justas.

Dado en Mesas de Ibor 23 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Tomás Caler.—P. S. M., Manuel Martin, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JARILLA.

El amillaramiento de riqueza de este pueblo que ha de servir de base para la Contribucion Territorial del próximo año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento que presido; y como solo hayan de ser oidas las reclamaciones que ocurran en el plazo de quince dias, a contar desde la fecha, segun lo acordado por dicha corporacion he dispuesto hacerlo público, para inteligencia de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Jarilla 23 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Francisco Castañares.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPILLO DE DELEITOSA.

Terminado el amillaramiento de este pueblo que ha de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial del mismo, en el año económico de 1866 a 1867, se halla expuesto a desagravio en la Secretaria del Ayuntamiento que presido, hasta el dia 6 de Abril próximo, en cuyo término podrán los hacendados comprendidos en él, así vecinos como forasteros, aducir las reclamaciones que a su derecho pueda convenirles, pues pasado dicho término no ha lugar a reclamar.

Campillo de Deleitosa y Marzo 23 de 1866.—El Alcalde, Pedro Salas.—De su orden, Lorenzo Guzman, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMARÁZ.

Está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de 15 dias el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1866 a 67, pudiendo los contribuyentes instruirse de él y formular las reclamaciones de agravio que les convengan.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio, para que no se alegue ignorancia, pues pasado espresado término no se les admitirán aquellas.

Almaráz 23 de Marzo de 1866.—Ramón Porras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico próximo, se halla expuesto a desagravio por el término de 15 dias, dentro de los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos enterarse de las altas y bajas incluidas en él, y reclamar de agravio si se conceptuasen perjudicados.

Sierra de Fuentes 24 de Marzo de 1866.—José María Monroy.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOLOBOS.

Terminado por la Junta pericial que presido el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1866 a 1867, se halla expuesto en desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que darán principio el 28 del corriente mes y terminará el 4 del próximo Abril, ambos inclusivos, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de las utilidades que la misma les tiene señaladas.

Riolobos 25 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Francisco Palacios.

INDICE del mes de Marzo.

Número 26.—Circular mandando que los individuos del batallon provincial de Cáceres que sepan música y quieran pertenecer a la charanga del de Cazadores de Antequera lo manifiesten en el Gobierno militar de esta provincia.

Audiencia Territorial de Cáceres. Real orden por la que se previene que los Notarios en los casos de suspension ó denegacion de inscripcion pueden promover el oportuno expediente gubernativo, para solicitar que se declare que el documento se halla estendido con arreglo a las formalidades y prescripciones legales.

Administracion de Hacienda. Circular sobre el apéndice de riqueza.

Administracion de utensilios de Cáceres. Nota de los artículos comprados por la misma durante el mes de Febrero último.

Alcaldía de Torrecillas de los Angeles. Pedido de relaciones hacendarias.

Idem de Malpartida de Plasencia.

Idem del Villar del Predroso.

Idem de Deleitosa. Idem id.

Idem de Pinofranqueado. Idem id.

Idem de Madrigalejo. Publica la vacante de la plaza de Médico-Cirujano.

Idem de Logrosan. Id. id.

Idem de Cuacos. Id. id.

Núm. 27.—Instruccion sobre la manera de reunir los datos que deben presentar los expositores y las comisiones provinciales, y señalamiento de las épocas en que han de presentarse los objetos en la Exposicion universal de Paris de 1867.

Circular publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos, en el sorteo celebrado el 21 de Febrero último.

Anuncio de una solicitud de registro de una mina presentada por D. Gustavo de Nouvion.

Administracion de Hacienda. Circular mandando que los recibos de los suministros que los pueblos faciliten a las tropas en especies, se extiendan con separacion de los que entreguen en metálico.

Alcaldía de Casas de Millan. Anuncio de la vacante de la plaza de Médico-Cirujano.

Idem de Villanueva de la Vera.

Idem id. id.

Idem de Cumbre. Id. id.

Idem de Escorial. Id. id.

Idem de Valdehúncar. Idem id.

Idem de Montehermoso. Pedido de relaciones hacendarias.

Idem de Aceituna. Subasta del arriendo de los derechos de consumo.

Núm. 28.—Real orden mandando que las Juntas de Beneficencia y demas Corporaciones dependientes del ramo procedan a inscribir en los Registros de la propiedad los bienes inmuebles ó derechos que administren.

Otra mandando proceder a la busca y entrega a las autoridades francesas, del Truol de Beaulien.

Otra resolviendo una competencia sobre alistamiento de un mozo.

Otra declarando incompatible el cargo de Secretario de Ayuntamiento con el de concejal.

Juzgado de Cáceres. Anuncio de la venta de media casa en el Casar de Cáceres.

Id. de Alcántara. Anuncio dando conocimiento de haber dado posesion de la mitad de los bienes que constituian el patronato fundado por Pedro

Sanchez Perianes y Antonio de Cáceres.

Escribanía de Cámara de las Heras. Publica una sentencia recaída en un pleito de tercera.

Juzgado de Coria. Sentencia declarando pobres para litigar á Bráulio Bartolomé y Deogracias Mendo.

Alcaldía de Belvis de Monroy. Anuncio emplazando al mozo Isidro Perez y Sesé, comprendido en el alistamiento para el actual reemplazo.

Id. de Miajadas. Anuncio de la vacante de una plaza de Médico-Cirujano Alcaldía de Gargantilla. Pedido de relaciones hacendarias.

Id. de Albalá. Id. id.

Id. de Santiago del Campo. Id. id. Núm. 29.—Real orden resolviendo una competencia sobre quintas.

Departamento de liquidacion de la Deuda pública. Publica una relacion de créditos pendientes de liquidacion para que las personas ó corporaciones á quienes pertenezcan se presenten á reclamarlos con los justificantes necesarios.

Alcaldía de Cáceres. Anuncia la subasta del alumbrado.

Id. del Casar de Cáceres. Subasta del arriendo de los derechos de consumo.

Id. de Acehucho. Id. id.

Id. de Hoyos. Edicto emplazando á Santiago Valle Rojo.

Id. de Casas de Don Antonio. Idem mandando proceder á la busca y captura del gitano Pedro Bustamante y Mendoza.

Id. de Arroyo del Puerco. Anuncia estar expuesto al público el repartimiento de la contribucion.

Id. de Miajadas. Pedido de relaciones hacendarias.

Núm. 30.—Circular sobre formacion de presupuestos municipales.

Juzgado de Plasencia. Publica el auto dictado en la demanda sobre division de la dehesa Retortillo de Larios.

Núm. 31.—Circular anunciando la subasta por cantones para la contratacion del servicio de bagajes correspondiente á los tres últimos meses del año económico actual.

Núm. 32.—Publica el acuerdo tomado por la Diputacion provincial de pensionar dos plazas á profesores de cualquiera de las tres bellas artes con el fin de que los agraciados pasen á observar y estudiar los objetos que se presenten en la exposicion universal de Paris.

Circular publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos en el sorteo celebrado el 3 del corriente.

Remonta de Extremadura. Publica una relacion de los caballos que los regimientos disueltos de Bailen y Calatrava han dejado en su tránsito y frontera de Portugal.

Audiencia de Cáceres. Real orden encargando á los jueces de primera instancia que procuren expedir los exhortos en tiempo oportuno esprestando con precision el punto y autoridad á quien van dirigidos.

Administracion de Hacienda. Circular encargando á los Alcaldes vigilen á los expendedores de pólvora para que paguen la correspondiente matrícula.

Alcaldía de Cáceres. Anuncio de la subasta de las obras de alcantarillado.

Id. de Garciaz. Edicto mandando proceder á la busca del copon que ha sido robado de la parroquia de aquella villa.

Id. de Segura. Pedido de relaciones hacendarias.

Id. de Caminomorisco. Id. id.

Id. de Valverde del Fresno. Id. id.

Id. de Bronco. Id. id.

Id. de Aldeanueva del Camino. Idem idem.

Id. de Casas del Castañar. Id. id.

Id. de Carrascalejo. Id. id.

Id. de Holguera. Anuncio de estar expuesto al público el repartimiento de la contribucion.

Id. de Montanchez. Id. id.

Id. de Serrejon. Id. id.

Idem de Aldea del Cano. Id. id.

Idem de Sierra de Fuentes. Subasta del arriendo de los derechos de consumos.

Idem de Aldea del Cano. Id. id.

Idem de Zorita. Id. id.

Idem de Casas de D. Antonio. Idem idem.

Idem de Arroyo del Puerco. Id. id.

Idem de Torrejoncillo. Id. id.

Idem de Ceclavin. Idem id.

Núm. 33.—Circular reclamando las cuentas municipales á los pueblos y por los años que expresa la nota que la acompaña.

Otra prohibiendo la introduccion en la Península de los cueros, sebos ó despojos frescos procedentes de reses que procedan de paises en donde se haya desarrollado el tifus contagioso del ganado vacuno.

Real orden disponiendo que los caballos sementales del Estado presten el servicio de cubricion sin retribucion alguna por parte de los dueños de las yeguas que á este fin se presenten en las paradas establecidas al efecto.

Alcaldía de Campo (lugar). Anuncio de la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento.

Idem de Alía. Idem id. de la plaza de Médico-Cirujano y creacion de una de Farmacéutico.

Idem de Cañaveral. Subasta del arriendo de los derechos de consumo.

Idem de Talayuela. Idem id.

Idem de Guadalupe. Id. id.

Idem de Torre de D. Miguel. Idem idem.

Idem de Hoyos. Idem id.

Idem de Abadía. Idem id.

Idem del Casar de Cáceres. Anuncio de estar expuesto al público el repartimiento de la contribucion.

Núm. 34.—Real orden mandando averiguar si existe en algun punto de España una familia llamada Mondragon.

Circular mandando proceder á la captura del desertor de presidio Juan Francisco Argunés.

Real orden mandando que los celadores de policia urbana saluden á los jefes del ejército.

Circular mandando proceder á la averiguacion del paradero de Galo Cantero, para que se presente en las oficinas del batallon provincial de esta capital á enterarse de un asunto que le interesa.

Otra publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos en el sorteo celebrado el 3 del corriente.

Otra publicando unas relaciones de interesados en adquisiciones de fincas sujetas al pago del impuesto y pendientes de conversion en inscripciones definitivas en Villa del Campo y Pozuelo.

Administracion de Hacienda. Anuncio de la subasta de varios libros é impresos con destino á la recaudacion de derechos de consumo.

Juzgado de Cáceres. Edicto previniendo que las personas en cuyo poder se encuentren archivos de protocolos lo pongan en conocimiento de aquel Juzgado.

Idem de Valencia de Alcántara. Idem id.

Idem de Montanchez. Id. id.

Idem de Alcántara. Id. id.

Idem de Plasencia. Edicto dando conocimiento de la devolucion de la fianza que como registrador interino de la propiedad tenia prestada D. Siro Garrido Sabugo.

Idem de Trujillo. Idem encargando

la busca de tres jumentos.

Id. de Garrovillas. Id. emplazando á Lope Montero Oliva.

Batallon provincial de Plasencia.

Id. id. á Enrique Zaonero Millan.

Alcaldía de Jerte. Subasta del arriendo de los derechos de consumo.

Id. de Torrecillas de la Tiesa. Idem idem.

Id. de Belvis de Monroy. Id. id.

Id. de Casares. Id. id.

Id. de Morcillo. Id. id. del ramo de vino.

Id. de Pasaron. Pedido de relaciones hacendarias.

Id. de Abadía. Anuncio de estar expuesto al público el repartimiento de la contribucion.

Id. de Almoharin. Id. id.

Núm. 35.—Circular recomendando ciertas medidas higiénicas para precaver cualquiera enfermedad epidémica.

Real orden mandando recordar á los Ayuntamientos el cumplimiento del art. 81 de la ley de reemplazos.

Circular valorando los precios á que han de abonarse los sumistros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Febrero último.

Anuncio de una solicitud de registro de una mina presentada por don Victoriano Sanguino.

Ministerio de Hacienda. Real orden mandando que á los aprehensores de tabacos se les abonen las dos terceras partes del producto en venta de los tabacos que aprehendan.

Consejo de Estado. Real decreto confirmando la Real orden en que se mandó proceder á la venta de las dehesas Jara-Raíces y Navas del Emperador, correspondientes á los pueblos de Pozo-Blanco, Torre-Milano y demas siete villas de los Pedroches de Córdoba.

Universidad de Salamanca. Anuncio de las vacantes de varias cátedras

Juzgado de Hoyos. Edictos citando á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por Ramona Fernandez; y á los que se crean con el mismo á los dejados por doña Maria Reyes Obregon.

Id. de Logrosan. Id. emplazando á cuatro gitanos.

Id. de Coria. Id. á don Juan Lopez Majon.

Idem de Ciudad-Rodrigo. Edicto encargando la captura de Marcos Fernandez, Rafael Soto y Ramon.

Idem de Hoyos. Idem emplazando á Manuel Moreira Fernandez.

Idem de Puente del Arzobispo. Idem mandando proceder á la busca de una caballería.

Alcaldía de Cáceres. Anuncio de la vacante de la plaza de sobrestante de obras municipales.

Idem de Hoyos. Id. id. la de Médico-Cirujano.

Idem de Zorita. Subasta del arriendo de los derechos de consumo.

Idem de Serradilla. Idem id.

Idem de Fresnedoso. Anuncio de estar expuesto al público el repartimiento de la contribucion.

Idem de Torrejoncillo. Id. id.

Idem de Cedillo. Idem id.

Idem de Malpartida de Cáceres. Idem id.

Núm. 36.—Circular sobre construccion de caminos vecinales.

Audiencia de Cáceres. Real orden mandando que siempre que los tribunales ó jueces pidan la detencion de un reo refugiado en Francia, remitan los documentos para que inmediatamente pueda entablarse la demanda de extradicion.

Comision de ventas de Bienes nacionales. Indice de adjudicaciones de fincas.

Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Gata. Anuncio de la venta de cajones.

Idem de Garrovillas. Id. id.

Idem de Montanchez. Idem id.

Alcaldía-corregimiento de Granada. Edictos publicando el arriendo en subasta pública del teatro principal de aquella ciudad.

Núm. 37.—Real orden mandando suspender las operaciones del reemplazo posteriores al sorteo.

Anuncios de tres solicitudes de registro de cuatro pertenencias mineras de fosfato calizo, presentadas por don Victoriano Sanguino, don Adrian Carrasco y don Francisco Guerra Carrasco.

Anuncio de la subasta de pastos en Acebo.

Juzgado de Cáceres. Anuncio de la solicitud de devolucion de la fianza prestada por el Procurador don Antonio Cuenca y Gonzalez, que falleció el 30 de Enero último; y otro de la subasta de varias fincas en Cáceres.

Id. de Garrovillas. Edicto reclamando los archivos de protocolos que se encuentren en poder de particulares.

Id. de Trujillo. Sentencia declarando pobre para litigar á Antonia Castro Matéos.

Alcaldía de Descargamaria. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Id. de Zarza de Granadilla. Id. id.

Id. de Aldeanueva del Camino. Idem idem.

Id. de Casas Millan. Aviso de estar expuesto al público el amillaramiento de riqueza.

Id. de Talayuela. Id. id.

Id. de Villa del Rey. Id. id.

Id. de Santa Amalia. Aviso sobre el estado del ganado que concurra á la feria.

Núm. 38.—Ley de empleados.

Administracion de Hacienda. Circular mandando ejecutar los trabajos preparatorios para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial.

Comandancia de Carabineros. Anuncio de la venta de caballos.

Núm. 39.—Real orden sobre las cantidades destinadas en los presupuestos municipales á instruccion pública.

Circular encargando la captura de José Perez Garcia.

Anuncios de tres solicitudes de registro de seis pertenencias mineras de fosfato calizo, hechas por don Jacinto Rufino Perez y don Manuel Telesforo Diez.

Administracion de Hacienda. Circular sobre evaluacion de las dehesas.

Administracion de Propiedades. Circular reclamando las certificaciones de productos de propios.

Comision de Ventas. Indice de adjudicaciones de fincas.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacantes varias cátedras.

Batallon provincial de Cáceres. Aviso para los que quieran pasar al cuerpo de Carabineros.

Administracion de utensilios. Nota de artículos comprados por la misma.

Establecimientos de Beneficencia. Anuncio de la subasta para adquirir varios artículos.

Alcaldía de Cáceres. Anuncio de la subasta del alumbrado público.

Id. de Trujillo. Anuncio de la subasta de varios servicios; y aviso de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Id. de Torno. Aviso de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Id. de Santa Ana. Id. id.

Id. de Carcaboso. Aviso reclamando las relaciones de riqueza; y anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Id. de Baños. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Id. de Baños. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Id. de Baños. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Cáceres: Imp. de Nicolás M. Jimenez.